# A C T A A D M I N I S T R A T I V A

En la Ciudad de Durango, Durango, siendo las ${hora} horas con ${minutos} minutos del día ${dia} (${dia2}) del mes de ${mes} del año ${anio}, en el domicilio de la persona moral denominada Automotriz del Guadiana S.A. de C.V., siendo éste el ubicado en calle Blvd. Francisco Villa s/n, colonia Cd Industrial, Durango, Durango, C.P.34208 y ante la presencia de la C. Lic. Silvia Máyela Mancinas Franco, con nombramiento de Gerente General que actúa con los CC. Luis Alberto Rodríguez Campos, María Magdalena Villa Reyes, Testigos de cargo y asistencia, respectivamente, que firman al margen y al calce del presente documento, se procedió a levantar la presente acta administrativa en contra del C. Martin Gerardo Castillo Navarro, quien en su carácter de trabajador cumplía una jornada laboral de 48 horas semanales distribuidas en un horario preferentemente de 8 horas por día. En tal virtud, estando presente Claudio Mier Chaires, mayor de edad, en su carácter de Gerente de ventas de la empresa, con domicilio particular en C. Tapias 232, Fracc. Paseo del saltito c.p. 34105 en Durango, Dgo., quien se identifica con credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral, y Luis Alberto Rodríguez Campos mayor de edad, en su carácter de empleado de la empresa con domicilio particular en C. Retorno Toronto no. 01 del Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, Durango quien se identificado con credencial de elector emitida por el instituto Federal Electoral. Apercibido de las penas en que incurren los falsos declarantes y protestando de conducirse con la verdad declara Que sabe y le consta que el C. Martin Gerardo Castillo Navarro quien presta sus servicios en este lugar incurrió durante la jornada laboral en alterar el orden derivado de un “conato de bronca” en contra de la C. Esperanza Franco Lazcano cuando la misma le solicito que terminara de limpiar el cubículo de facturación ubicado en la sala de ventas y el C. Martin Castillo le respondió de manera agresiva y ofensiva que “después la recogía” provocando así una confrontación de palabras por delante de los clientes. A continuación se abre este espacio para hacer uso de su derecho de réplica.- - - - - .- - - -.- - - -.- - - -.- - - -.- - - -.- - - -.- - - -.- - - - - - - - - - - - - - - - - \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Retirado el testigo anterior, comparece Erick Omar García Quiroga, mayor de edad, con domicilio en quien se identifica con credencial de elector con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral y Christian Alberto Hernandez Vazquez mayor de edad con domicilio en C. Ópalo No. 319, Fracc. Joyas del valle en Durango, Dgo., quien se identifica con credencial de elector apercibida de las penas en que incurren los falsos declarantes, declara bajo protesta de decir verdad, que sabe y le consta que el C. Martin Gerardo Castillo Navarro quien presta sus servicios en este lugar incurrió durante la jornada laboral en alterar el orden derivado de un “conato de bronca” en contra de la C. Esperanza Franco Lazcano cuando la misma le solicito que terminara de limpiar el cubículo de facturación ubicado en la sala de ventas y el C. Martin Castillo le respondió de manera agresiva y ofensiva que “después la recogía” provocando así una confrontación de palabras por delante de los clientes. A continuación se abre este espacio para hacer uso de su derecho de réplica.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - -- - - - - - -- - - - - - -- - - - - - -- - - - - - -- - - - - - -- - - - - - -- - - - - - -- - - -

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

. - - - - - - - - - - - El personal que actúa hace constar que el C. Martin Gerardo Castillo Navarro actuó de manera agresiva y ofensivo provocando asi daños y perjuicios a este su centro de trabajo. Derivado del artículo 43 numeral 10 y 11 del reglamento interior de trabajo con registro 26/2015, se hace acreedor a 1 (uno) dia de descanso sin goce de sueldo seria el martes 23 de agosto de 2016 -- - - DAMOS FE - - - - - - - - -

FORMULÓ EL ACTA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LIC. SILVIA MAYELA MANCINAS FRANCO

TESTIGO DE CARGO: TESTIGO DE CARGO:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

JOSEFINA VALENCIANA LEYVA CLAUDIO MIER CHAIREZ

TESTIGO DE ASISTENCIA: TESTIGO DE ASISTENCIA:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CAMPOS ERICK OMAR GARCIA QUIROGA